

Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados

Aikido - Jiu-Jitsu - Kendo - Wu Shu - Defensa Personal

NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANOS TÉCNICOS

Los Estatutos de la Federación Aragonesa de Judo y D.A., establecen como obligatoria la existencia de la Junta Directiva como órgano colegiado ejecutivo y de gestión de la Federación, debiendo estar integrada, como mínimo, por cinco vocales, uno de los cuales será Vicepresidente y sustituirá al Presidente, en los supuestos legales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33.e de los citados estatutos, vengo a nombrar miembros de la Junta Directiva, de la Federación Aragonesa de Judo y D.A., a las personas al margen relacionadas:

- D. Rubén Gil Pérez: Vocal-Director de Actividades Deportivas.
- D. José Luis Fernández Medina: Vocal-Director de Arbitraje.
- D. Julio Giménez Muñoz: Vocal-Director de Enseñanza y Grados.
- D. Salvador Pérez Casas: Vocal-Director de Deportes Asociados.
- D. Antonio Cantalapiedra Cesteros: Vocal.

Vengo a nombrar Vicepresidentes de la Federación a D. José Luis Fernández Medina y D. Antonio Cantalapiedra Cesteros.

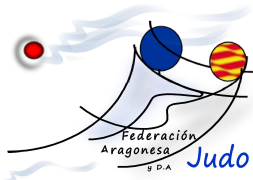
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 33.h, vengo a nombrar Secretario General de la Federación a D. Julio Giménez Muñoz.

De igual forma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.i, se propone a D. Antonio Cantalapiedra Cesteros, como Interventor de Federación, cuyo nombramiento deberá ser ratificado por la Junta Directiva.

Al objeto de completar la estructura básica de la Federación Aragonesa de Judo y D.A., vengo a nombrar órganos técnicos (Art. 33.f), a las personas al margen señaladas, que desarrollarán las atribuciones indicadas:

- D. Raúl Clemente Salvador: Coordinador del Área de Entrenamiento.
- D. Juan Luna Rodríguez: Coordinador del Área de Organización Deportiva.
- D. José Antonio Poblador Vallés: Coordinador de Enseñanzas en Régimen Especial.

El Artículo 40 a 43 (a.i.), establece que se deberán constituir los distintos Comités Federativos: el Comité Técnico de Árbitros, el Comité de Técnicos y el Comité de Enseñanza y Grados, para desarrollar las funciones enumeradas en los citados artículos, y cuyos presidentes y vocales serán designados por la Junta Directiva, y ratificados por la Asamblea General, a tal fin se incluirá en el orden del día de las próximas reunión que ambos órganos celebren para su designación y ratificación respectivamente. La composición del Comisión electoral vendrá regulada, en su momento, por el reglamento electoral.

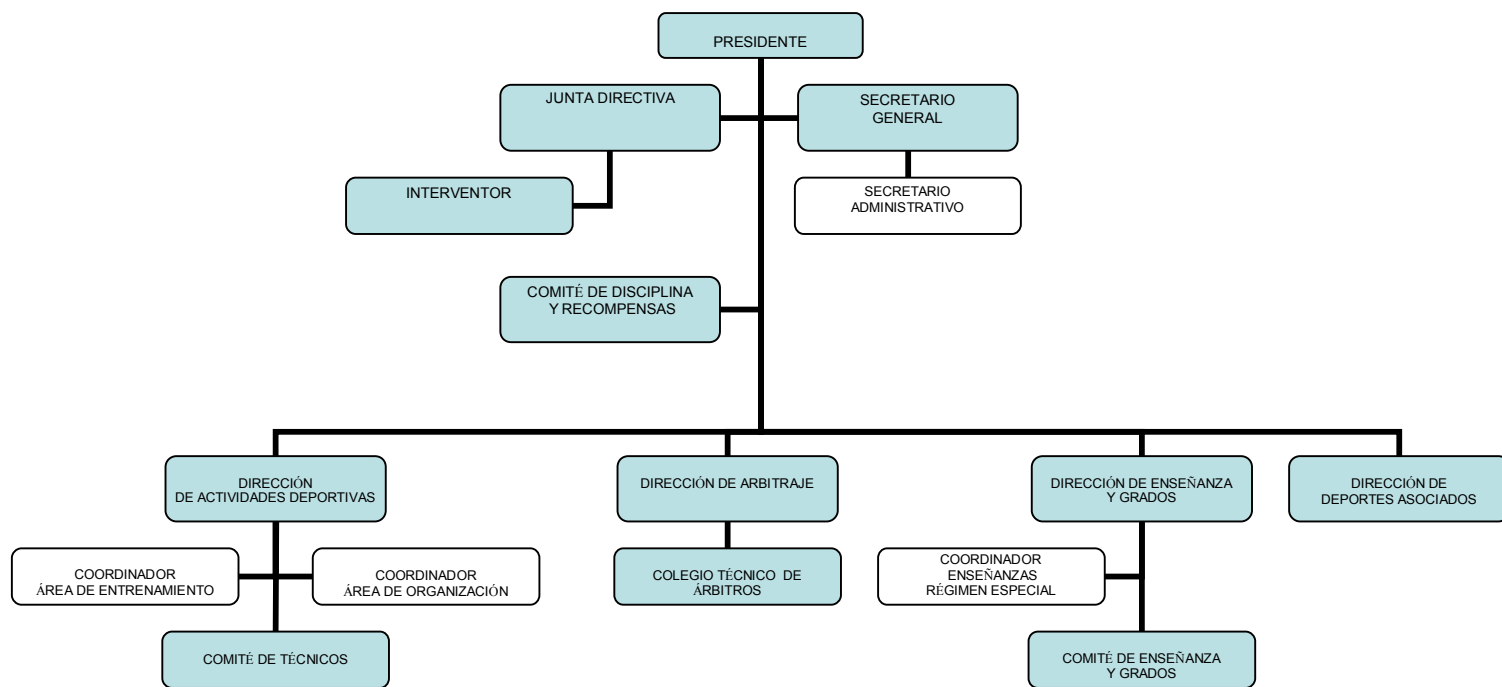


Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados

Aikido - Jiu-Jitsu - Kendo - Wu Shu - Defensa Personal

El título V de los estatutos está dedicado al régimen disciplinario, si bien hasta la fecha no se ha desarrollado reglamentariamente el funcionamiento y organización del Comité de Disciplina, ni se han tipificado las infracciones y sanciones, por lo que en la próxima reunión que celebre la Junta Directiva se propondrá su designación, así como la encomienda de desarrollo reglamentario de la normativa disciplinaria, haciendo igualmente de órgano asesor de la Junta Directiva en materia de recompensas federativas, para aquellas que pudieran ser propuestas directamente por la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se establece la siguiente estructura orgánica de la Federación Aragonesa de Judo y D.A, para el periodo olímpico 2016-2020, dependiente de la Asamblea General, órgano supremo de gobierno:



Zaragoza, a 3 de junio de 2016

EL PRESIDENTE,



José Ángel Hierro Jarne